



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/40/22
9 de junio de 2003



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Reunión
Montreal, 16 al 18 de julio de 2003

**ELIMINACIÓN GRADUAL CORRESPONDIENTE A PROYECTOS CANCELADOS
(DECISIÓN 39/13)**

Antecedentes

1. En el contexto del análisis de los proyectos con retardo de ejecución el Comité Ejecutivo en su 37ª Reunión, mantuvo un debate sobre cancelación de proyectos respecto a las cuales se habían desembolsado fondos y se había logrado la eliminación (UNEP/OzL.Pro/ExCom/37/10). En sus 37ª y 39ª Reuniones, el Comité Ejecutivo estudió la forma por la que debería anotarse la eliminación correspondiente a proyectos cancelados (Decisiones 37/8 y 39/13 b)) y en su 39ª Reunión decidió también pedir a la Secretaría que preparara para la 40ª Reunión del Comité Ejecutivo asesoramiento sobre la forma de abordar la cuestión de niveles de financiación cuando se vuelve a solicitar asistencia para proyectos que habían sido previamente cancelados (Decisión 39/13 c)).

2. Los miembros del Comité Ejecutivo suscitaron la inquietud relativa a permitir aplicar la disposición de la Decisión 29/8 respecto a algunas empresas cuyos proyectos habían sido cancelados, para que pudieran volver a solicitar asistencia a un nivel de financiación no superior al que había sido previamente aprobado, dos años después de que fueran cancelados. Algunos miembros opinaban que el nivel máximo de fondos que pudieran aprobarse debería representar el saldo por comparación con lo que había sido anteriormente aprobado, dado el hecho de que los proyectos estaban siendo cancelados después de que se hubieran desembolsado importantes niveles de fondos. Otros miembros señalaron que la Decisión 29/8 permitía volver a solicitar financiación caso por caso y por consiguiente cuando se presentara una nueva solicitud, el Comité Ejecutivo sería informado acerca del nivel de fondos ya desembolsados y el Comité pudiera adoptar medidas adecuadas caso por caso. Hasta la fecha, no se ha vuelto a someter a la consideración del Comité Ejecutivo ninguna financiación de proyectos que ya hubieran sido cancelados. Debe señalarse, que la Decisión 29/8 solamente se aplica a proyectos de inversión.

3. Mediante la Decisión 29/8 (párr. a) se impide volver a solicitar asistencia a aquellas empresas cuyos proyectos hubieran sido cancelados debido a una transferencia de la propiedad a países que no son del Artículo 5 o por razón de una quiebra. La financiación de los demás proyectos cancelados pudiera ser considerada caso por caso.

Reseña de proyectos cancelados

4. Se habían cancelado 95 proyectos de inversión entre los 1 865 proyectos aprobados por el Comité Ejecutivo. Más de la mitad de los proyectos cancelados eran proyectos del Banco Mundial (54 proyectos), seguidos del PNUD con 28 proyectos cancelados, la ONUDI 12 y Francia 1. Se había cancelado el 10 por ciento de la totalidad de proyectos aprobados para el Banco Mundial (539 proyectos), y el 3 por ciento de los proyectos del PNUD y de la ONUDI respectivamente. En relación con los sectores, se habían cancelado 13 por ciento de proyectos aprobados del sector de solventes; 6 por ciento de proyectos del sector de refrigeración, 4 por ciento de proyectos de espumas y 3 por ciento de proyectos de aerosoles.

5. Por países, las cancelaciones de proyectos representaban meramente el 5 por ciento de los proyectos aprobados para el país (p.ej. China) hasta un valor máximo del 100 por ciento (p.ej., República Centroafricana y Mozambique).

Posible impacto financiero de una nueva solicitud respecto a proyectos cancelados

6. En la Tabla 1 se proporciona la suma total de fondos aprobados para proyectos de inversión cancelados, así como los ajustes de esta suma para tener en cuenta la cantidad asociada a proyectos cancelados debido a una transferencia de la propiedad a países que no son del Artículo 5 o por razón de una quiebra, puesto que no es admisible una nueva solicitud para tales proyectos.

Tabla 1

PROYECTOS CANCELADOS ADMISIBLES PARA NUEVA SOLICITUD SEGÚN LA DECISIÓN 29/8

Tipo de proyecto	Suma original de fondos aprobados	Fondos desembolsados	Saldo	Número de proyectos
Total de proyectos de inversión cancelados	37,222,613	5,348,632	31,873,981	95
Proyectos cancelados debido a:				
• Quiebra	(10,657,465)	(2,998,439)	(7,659,026)	(16)
• Transferencia de propiedad a países que no son del Artículo 5	(1,666,222)	(31,413)	(1,634,809)	(4)
• Total parcial	(12,323,687)	(3,029,852)	(9,293,835)	(20)
Proyectos que pudieran ser nuevamente presentados	24,898,926	2,318,780	22,580,146	75

7. Según se indica en la Tabla 1, pudieran presentarse de nuevo 75 proyectos de inversión por un valor de hasta 24,9 millones \$EUA a pesar del hecho de que ya se habían desembolsado 2,3 millones \$EUA para estos proyectos.

8. La Decisión 29/8 permite también, caso por caso, aprobar el 30 por ciento de los fondos iniciales para preparación de proyectos respecto a proyectos cancelados cuya nueva solicitud es admisible; pero dado que los organismos de ejecución frecuentemente reciben preparación de proyectos por sectores o por países, la suma para preparación de proyectos utilizada inicialmente para la preparación de esos proyectos cancelados no sería fácil de determinar.

Motivos de la cancelación de proyectos

9. Aunque el gobierno y los organismos de ejecución interesados habían convenido en la mayoría de las cancelaciones de proyectos, en los informes del Comité Ejecutivo no se incluyen en general los motivos de la cancelación. Sin embargo, se proporciona frecuentemente en los informes sobre la marcha de las actividades información relativa a cancelaciones. El motivo principal para cancelar proyectos, aparte de la quiebra de una empresa y del cambio de propiedad, se debe a dificultades financieras y a la incapacidad de la empresa beneficiaria de proporcionar su componente de contraparte del proyecto que no constituya costos adicionales

convenidos. Por otro lado, se cancelaron varios proyectos debido a medidas de las empresas en cuanto a la selección de una tecnología compleja (p.ej., proyectos de espumas LCD) que no habían dado como resultado el producto que demandaba el mercado.

Comentarios

10. En su 39ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió registrar la suma total de SAO previstos por eliminar si una empresa hubiera proporcionado el equipo necesario para la conversión a tecnología sin SAO y registrar la eliminación en base a la relación de costo a eficacia del proyecto original, cuando se había proporcionado parte del equipo (Decisión 39/13 b)). De modo análogo, el Comité pudiera también considerar si tiene en cuenta los fondos que hubieran sido desembolsados antes de que se cancelara el proyecto, con miras a considerar la financiación de una nueva solicitud conducente reanudar o sustituir proyectos cancelados. Si se aplicara este concepto, se limitaría la responsabilidad financiera del Fondo a 22,6 millones \$EUA respecto a 75 de los 95 proyectos cancelados hasta la fecha. Sin embargo, debería recordarse que:

- a) La suma de 22,6-24,9 millones \$EUA como nivel máximo de proyectos cancelados no se tuvo en cuenta en la planificación financiera para el trienio.
- b) No se tuvo en cuenta la posibilidad de una nueva solicitud respecto a proyectos cancelados en el plan trienal de eliminación y no se incluyeron en los planes administrativos correspondientes a 2003-2005.

11. La aplicación de la Decisión 29/8 pudiera repercutir en la situación de cumplimiento de países que están en el límite, en los que el consumo correspondiente al proyecto cancelado representa la mayor parte del consumo en un sector o sustancia. La terminación definitiva de un proyecto cancelado reactivado pudiera acelerar en estos casos el cumplimiento si el marco de tiempo para la ejecución también se acelerara.

Recomendación

El Subcomité de supervisión, evaluación y finanzas pudiera recomendar al Comité Ejecutivo:

1. que los motivos para la cancelación de proyectos deberían ser especificados y convenidos por el Comité Ejecutivo en sus decisiones relativas a cancelación de proyectos.
2. que los proyectos que se hubieran cancelado por el hecho de que el beneficiario no hubiera aportado la financiación de contraparte ajena a costos no adicionales, quizás no fueran admisibles para ser nuevamente presentados.
3. considerar caso por caso la nueva solicitud de proyectos cancelados cuando la terminación de tales proyectos permitiera el cumplimiento de las medidas de control siempre que se determine que la empresa es financieramente viable y se acorte el marco de tiempo para su ejecución.

4. que las empresas que tuvieran proyectos cancelados pero que sean admisibles para una nueva solicitud en virtud de la Decisión 29/8 sean autorizadas a presentar una solicitud de reanudar los proyectos cancelados con los costos adicionales ajustados en función de la cantidad de fondos desembolsados en los proyectos cancelados y el nivel de eliminación basado en la aprobación original, con las modificaciones correspondientes a la Decisión 39/13 b).
